



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000034

FOLIO

LA PLATA,

02 ENE. 2020

VISTO la renuncia presentada por el señor Daniel Edgardo MENEGAT para tener efectividad a partir del 1º de enero de 2020, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante CUARENTA Y TRES (43) años, DIEZ (10) meses y CUATRO (04) días.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al señor MENEGAT la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptese, con efectividad al 1º de Enero de 2020, la renuncia presentada por el señor Daniel Edgardo MENEGAT, D.N.I. nº 10.915.901, Clase 1954, Legajo nº 8.647, al cargo de DIRECTOR -Personal Superior- de la Dirección Coordinación Municipal dependiente de SECRETARÍA DE GOBIERNO, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y TRES (43) años, DIEZ (10) meses y CUATRO (04) días.-

ARTICULO 2º: A los fines indicados en el artículo precedente, se da por finalizada con efectividad al 1º de Enero de 2020, la Reserva de Cargo del que es titular el agente señor Daniel Edgardo MENEGAT, D.N.I. nº 10.915.901, Clase 1954, Legajo nº 8.647, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2020, al señor Daniel Edgardo MENEGAT, D.N.I. nº 10.915.901, Clase 1954, la suma de PESOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

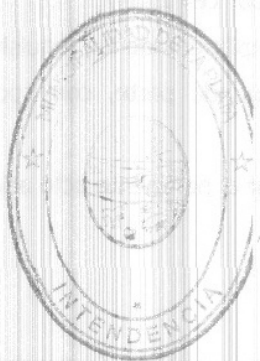
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al señor MENEGAT la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata